

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 29303** *REAL DECRETO 2839/1983, de 8 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Gonzalo Gómez Bayo.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Gonzalo Gómez Bayo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 1 de junio de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

- 29304** *REAL DECRETO 2840/1983, de 8 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad del Aire don José Bonmati Bonmati.*

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad del Aire don José Bonmati Bonmati, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 29 de junio de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 29305** *REAL DECRETO 2841/1983, de 21 de septiembre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca sita en el término municipal de Barbuñales, calle Medio, número 28 (Huesca), en favor de su ocupante.*

Doña Consuelo Bareche Garcés ha interesado la adquisición de una finca urbana sita en el término municipal de Barbuñales, calle Medio, número 28 (Huesca), propiedad del Estado, de la que la solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 73.500 pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964, se acuerda la enajenación directa a favor de doña Consuelo Bareche Garcés, con domicilio en Barbuñales, calle Medio, número 28 (Huesca), de la finca propiedad del Estado que a continuación se describe: Urbana sita en el término

municipal de Barbuñales (Huesca), calle Medio, número 28, con una superficie de 98 metros cuadrados, y los linderos siguientes: Derecha, Gabriel Pascual; izquierda, Joaquín Lobera; fondo, el mismo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 230, libro 4, folio 23, finca número 264, inscripción 1.ª

Art. 2.º El precio total de dicha enajenación es el de setenta y tres mil quinientas (73.500) pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por la adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Huesca, siendo también de cuenta de la interesada todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
MIGUEL BOYER SALVADOR

- 29306** *REAL DECRETO 2842/1983, de 21 de septiembre, por el que se rectifica el Real Decreto de 13 de abril de 1983, en virtud del cual se acordó la enajenación de una finca urbana sita en Ardales (Málaga).*

El Consejo de Ministros del día 13 de abril de 1983 acordó la enajenación de una finca urbana sita en Ardales (Málaga), calle del Carmen, número 12, en favor de su ocupante don Agustín López Vivas.

Posteriormente y antes de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se ha tenido conocimiento de haberse sufrido error en la consignación de los datos registrales que figuraban en la ficha de inventario.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo único.—Se rectifica el Real Decreto del día 13 de abril de 1983, en el sentido de que en el artículo 1.º, donde dice: «... Inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos al tomo 41, libro ..., folio 112, finca número 3.539, inscripción 1.ª, deberá expresar: «... Inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos al tomo 463, libro 58, folio, 203, finca 3.539, inscripción 1.ª». Sin que los restantes extremos de dicho Real Decreto sufran variación.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
MIGUEL BOYER SALVADOR

- 29307** *REAL DECRETO 2843/1983, de 21 de septiembre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca sita en el término municipal de Palenciana (Córdoba) en favor de su ocupante.*

Don Francisco de Paula Jiménez Hurtado ha interesado la adquisición de una finca urbana sita en el término municipal de Palenciana (Córdoba), propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 259.200 pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1983,